



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **5191**

MATERIA: SUSPENSIÓN DE
FUNCIONES MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

CONCEPCIÓN, **30 DIC 2011**

VISTOS:

1. Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
2. Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
3. Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263,
5. Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
6. Ley N° 20.481 de Presupuesto Público 2011;
7. Decreto Supremo; Decreto Supremo de Educación N° 414 publicado el 27 de abril de 2007 modificado por el Decreto Supremo N° 442 de Educación de 02 abril de 2009;
8. Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
9. Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000,
10. Resolución N° 015/172 de 20.08.2001;
11. Artículo 80 Ley 18.834;

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 10 del Decreto Supremo N° 414 modificado por Decreto Supremo N° 442 que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece la posibilidad de modificar los periodos de funcionamiento de los jardines infantiles en casos calificados, según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio.

2.- Que entre las causales no taxativas de la norma citada en el numeral anterior se contempla la circunstancia de que los jardines infantiles se encuentren emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que por razones de finalización del respectivo año escolar no cuentan con asistencia de párvulos.

3.- Que los meses de enero y febrero son periodos de trashumancia de las familias a veraneadas y trabajos temporales.

4.- Que por ordinario N° 640 de fecha 20 de diciembre de 2011, el director del DAEM de la municipalidad de Quilleco, solicita el cierre de las sala cunas, que se mencionan a continuación, atendido lo anterior se hace necesario suspender el funcionamiento de los jardines infantiles que a continuación se indican y por el periodo que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.- Autorízase la suspensión del periodo de funcionamiento en el periodo que se señala, a continuación:

Comuna	Nombre y Código de Jardín	MOTIVO	Periodo de cese de actividades
QUILLECO	Sala Cuna "Espumita" de Villa Mercedes. Código 08309-001	Reparaciones en el establecimiento, desratización de salas.	01 al 29 de febrero de 2012

QUILLECO	Sala Cuna Manitos Magias de San Lorencito. Código 08309-003	Reparaciones en el establecimiento, desratización de salas.	01 al 29 de febrero de 2012
QUILLECO	Sala Cuna "Sonrisa de Ángeles", de Canteras, Código 08309002	Reparaciones en el establecimiento, desratización de salas	01 al 29 de febrero de 2012

2.- Páguese el monto de la transferencia correspondiente al mes de suspensión indicado, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANGELICA CECILIA CACERES CANALES
DIRECTORA REGIONAL(S)

ACCC/GMT/AMP/jfc

Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- >Unidad de Tesorería.
- > Subdirección Cobertura
- > Unidad Asesoría Jurídica
- > Oficina de Partes



OK

1323

MEMO.: 015/

ANT.: Ord. N° 640 del 20/12/2011

MAT.: Autorización cierre por mantención

Concepción, 29 DIC 2011

DE: ALVARO MANRIQUEZ PEREZ
JEFE SUB DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

A : UNIDAD JURIDICA
DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junto con saludar cordialmente, envío a usted información para la aprobación y tramitación de resolución exenta que autorice el cierre temporal, por el mes de Febrero de 2012 de las salas cunas dependientes de la Municipalidad de Quilleco, códigos 8309001, 8309002 y 8309003, ello de conformidad a lo señalado en el Manual de Transferencia, Título VII.5, segundo inciso, que faculta a la Dirección Regional para tal efecto.

Adjunto:

- Ordinario N° 640 del 20 de Diciembre 2011.

Solicito a usted, emisión de Resolución Exenta que autorice dicha suspensión, de acuerdo a los procedimientos establecidos en conjunto con esta Sección.

Sin otro particular, se despide Cordialmente,



ALVARO MANRIQUEZ PEREZ
Ingeniero Civil
Jefe Sub Departamento de Planificación
Junta Nacional de Jardines Infantiles

AMP/aoc
Distribución:

- ✓ Sección Jurídica
- Subdepartamento de Planificación
- Archivo Of. De Partes
- Archivo